



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 058 -2020-A-MPSM.

Tarapoto, 21 de Enero del Dos Mil Veinte.

VISTO:

El Informe N° 046-2020-GI-MPSM de fecha 21 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04 ,Deductivo Vinculante de Obra N° 03 y Deductivo no Vinculante de Obra N°02, de la obra denominada "**Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto**", con código único de inversiones N° 2167709; y

CONSIDERANDO

Que, el literal (c), numeral 29.1 del Artículo 29 de la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo 1341, establece los lineamientos para las Modificaciones del Contrato en sus numerales siguientes:

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

...

Que, conforme al Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece los lineamientos sobre Adicionales y Reducciones en sus numerales siguientes:

"139.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

139.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

139.3. En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058 -2020-A-MPSM.

139.4. Tratándose de adicionales de supervisión de obra, para el cálculo del límite establecido en el primer párrafo del numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley solo debe tomarse en consideración todas las prestaciones adicionales de supervisión que se produzcan por variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, distintos a los adicionales de obra.

139.5. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

139.6. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales en los contratos de modalidad mixta con carácter de emergencia, cuya falta de ejecución ponga en peligro a las personas o afecte la integridad de la infraestructura pública o la continuidad del servicio público, se puede autorizar la ejecución de dichas prestaciones mediante comunicación escrita al contratista, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad."

Que, mediante Resolución Gerencial N° 053-2017-GIPU/PSM, de fecha 17.04.2017, se aprueba el Expediente Técnico del PI "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", con código único de inversiones N° 2167709, con un monto ascendente a S/ 31,919,320.22 (Treinta y uno millones novecientos diecinueve mil trescientos veinte y 22/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 008-2018-GAF/MPSM, de fecha 12.04.2018, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N° 04-2017-CS-OSCH/MPSM) con el CONSORCIO CACHIYACU II, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", por el monto total de S/ 27'237,322.16 (Veintisiete millones doscientos treinta y siete mil trescientos veintidós y 16/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 042-2017-GAF/MPS, de fecha 28.12.2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra denominada obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", con el Consorcio Supervisor Tarapoto, por el monto total de S/ 1'661,885.23 (Un millón seiscientos sesenta y uno mil ochocientos ochenta y cinco y 23/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2019-A-MPSM, de fecha 08.05.2019, la Municipalidad Provincial de San Martín **APROBAR EL ADICIONAL DE COSTOS DE SERVICIO DE SUPERVISION** del Consorcio Supervisor Tarapoto, por la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", por un monto ascendente a la suma de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 090-2019-CST/DARC/RL, de fecha 02.05.2019, expediente administrativo con registro de ingreso N° 23679 de fecha 16.12.2019, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR TARAPOTO, Sr. Daniel Alan Rioja Caramutti, encargados de los Servicios de Supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 m3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto, remite la subsanación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", para su revisión y evaluación correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058 -2020-A-MPSM.

Que, mediante Informe N° 020-2019-SGESO-GI-MPSM, de fecha 14.01.2020, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite la Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04, Deductivo Vinculante de Obra N° 03 y Deductivo no Vinculante de Obra N°02, de la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", con código único de inversiones N° 2167709, solicitando a la Gerencia de Infraestructura, que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de **S/ 159,198.88**, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 021-2020-GI-MPSM, de fecha 16.01.2020, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, la asignación presupuestal del Adicional de Obra N° 04, Deductivo Vinculante de Obra N° 03 y Deductivo no Vinculante de Obra N°02, de la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", con código único de inversiones N° 2167709, el cual asciende a la suma de **S/159,198.88**

Que, mediante Informe N° 023-2020-GPP-MPSM, de fecha 20.01.2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Carlos Alberto Chira Córdova, emite opinión favorable para la factibilidad sobre Asignación Presupuestal para financiar el Adicional de Obra N° 04, Deductivo Vinculante de Obra N° 03 y Deductivo no Vinculante de Obra N°02, de la Obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", con código único de inversiones N° 2167709, por la suma de S/ 159,198.88.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y de la Gerencia de Infraestructura.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 04, DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N°02, de la Obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", con código único de inversiones N° 2167709, cuyo monto es ascendente a **S/ 159,198.88 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho y 88/100 Soles)**, el cual contiene la siguiente estructura:

A.- DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04

1.0 OBJETIVO

El presente Expediente Técnico de Adicional se ha elaborado con el objeto de solicita la aprobación y autorización de la ejecución de los trabajos que originan el Presupuesto Adicional de Obra N° 04, los cuales se han generado al comprobarse que en la obra: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto" se necesita realizar trabajos adicionales de partidas nuevas, no contemplados en el alcance del Expediente Técnico y Presupuesto contractuales, para alcanzar el cumplimiento de la meta contractual.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058 -2020-A-MPSM.

2.0 CAUSAL DE PROCEDENCIA

Debido a las características propias y particulares de la obra, después de firmado el contrato e iniciado el proceso constructivo, en la revisión del expediente se encontraron omisiones en el expediente técnico, en los componentes de la obra detallados en antecedentes de este documento, por lo que se realizó consulta al proyectista tal como se detalló, cuyas conclusiones están definidas en el informe N° 662-2019-SGESO-GI-MPSM de fecha 15/07/2019, de la sub gerencia de la Municipalidad y dando origen a la necesidad de aprobar un adicional de obra N° 04. Tales eventos podemos definirlo como una Deficiencia en el expediente técnico de la obra.

Así pues, tenemos, que el requerido adicional de obra se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la norma que regula las contrataciones del Estado, así como en la directiva N° 002-2010-CG/OEA, que ya hemos citado arriba en punto 4.3, en lo referido a los casos que justifica la necesidad y/o procedencia de prestaciones adicionales, en lo tanto a situación imprevisible posterior a la firma del contrato, como en lo referido a deficiencias en el expediente técnico de la obra.

3.0 METAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04.

- Suministro e instalación de balones de cloro, equipo de cloración, balanza de 2 ton, tecle y otros en Sala de Cloración.
- Suministro e instalación de válvulas compuerta en DN 400 mm en lechos de secado.
- Impermeabilización por cristalización en Reservorio de 3,250 m3.
- Suministro e instalación de junta de dilatación con tecnopor, Impermeabilización por cristalización y buzones en sistema de desagüe en Cisterna de 850 m3.
- Mezanine de concreto armado en sala de dosificación, de acuerdo a plano recibido del proyectista.

4.0 DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES

Presupuesto

Presupuesto	1101003 ADICIONAL DE OBRA N° 04, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3,250 M3, EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. - TARAPOTO	Costo al	05/04/2019
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN		
Plano	SAN MARTÍN - SAN MARTÍN - TARAPOTO		
Item			
06.11			
06.11.14			
06.11.14.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	Und.	Metrado
06.11.14.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	6.40
06.11.14.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	11.64
06.11.14.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	8.32
06.11.14.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.11.14.02.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.10M.	m3	11.64
06.11.14.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.11.14.03.01	VIGA SOPORTE		
06.11.14.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2. EN VIGA SOPORTE	m3	7.10
06.11.14.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA SOPORTE	m2	18.62
06.11.14.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2. EN VIGA SOPORTE	kg	173.21
06.11.14.03.02	VARIOS		
06.11.14.03.02.01	PROVISION Y COLOCADO DE TECKNOPORT DE 1° PINTADO CON ASFALTO	m	54.56
06.11.14.03.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
06.11.14.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FLEXIBLE NLT 4X12 AWG	m	200.00
06.11.14.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X25A	und	2.00
06.12	SALA DE DOSIFICACIÓN		
06.12.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.12.04.07	VIGA PRINCIPAL (VP-01)		
06.12.04.07.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN VIGA PRINCIPAL	m3	2.03
06.12.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA PRINCIPAL	m2	18.15
06.12.04.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2. EN VIGA PRINCIPAL	kg	352.26
06.12.04.08	VIGA SECUNDARIA (VC-01)		
06.12.04.08.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN VIGA SECUNDARIA	m3	0.35
06.12.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA SECUNDARIA	m2	4.49
06.12.04.08.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2. EN VIGA SECUNDARIA	kg	79.69
06.15	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO Y ELECTROMECANICO PTAP		
06.15.07	CASETA CLORACION PTAP		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058 -2020-A-MPSM.

06.15.07.01	EQUIPOS			
06.15.07.01.09	EQUIPO DE CLORACIÓN AL VACIO DE 0 - 72 KG/DÍA	und	3.00	
06.15.07.01.10	BALONES DE CLORO DE 1.8 TON. CON VALVULA Y CARGA COMPLETA	und	10.00	
06.15.07.01.11	BALANZA HIDRÁULICA ESPECIAL PARA CILINDROS CONTENEDORES DE CLORO DE 2TN	und	2.00	
06.15.07.01.12	PERFIL H PARA MANIPULACIÓN DE TECLE ELÉCTRICO CON GANACHO DE IZAJE	und	3.00	
06.15.07.01.13	GANCHO DE IZAJE PARA BALONES DE CLORO HORIZONTALES CAPACIDAD DE 2TN	und	2.00	
06.15.07.01.14	TECLE Y TROLLEY ELÉCTRICO PARA 2TN	und	2.00	
06.15.07.01.15	TRANSPORTE DE EQUIPO MATERIALES A OBRA	glb	1.00	
07	SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE DESAGUE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE			
07.03	RED DE CONDUCCION DE DESAGUE DE PTAPs			
07.03.05	VALVULAS			
07.03.05.04	SUMINISTRO DE VALVULA DE COMPUERTA HD B.B DN 400MM	und	3.00	
07.03.05.05	INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE HD BRIDADA DN 400MM	und	3.00	
08	RESERVOARIO DE 3250 M3 DE CAPACIDAD - EMAPA SAN MARTIN S.A.			
08.03	RESERVOARIO DE 3250			
08.03.04	REVOQUE, ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
08.03.04.05	IMPERMEABILIZACIÓN POR CRISTALIZACIÓN DE LOSA DE FONDO, MURO CILÍNDRICO CON ADITIVO 2 MANOS	m2	1,132.39	
10	COMPONENTE CISTERNA DE 850 M3 DE CAPACIDAD - EMAPA SAN MARTIN S.A.			
10.05	REVOQUE, ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
10.05.05	IMPERMEABILIZACIÓN POR CRISTALIZACIÓN DE LOSA DE FONDO, MURO CILÍNDRICO CON ADITIVO 2 MANOS	m2	593.84	
10.09	VARIOS			
10.09.06	JUNTA DE DILATACION e=2"	m	63.96	
10.09.07	SELLADO DE JUNTA DE DILATACIÓN	m	63.96	
10.11	SISTEMA DE DESAGUE. (LIMPIA Y REBOSE)			
10.11.04	CONSTRUCCION DE CAMARAS DE CARGA Y BUZONES			
10.11.04.01	BUZON DE CONCRETO DE DIAMETRO=1.20M. PROF=1.50M. BN-13	und	1.00	
10.11.04.02	BUZON DE CONCRETO DE DIAMETRO=1.20M, PROF=1.60M. BN-14	und	1.00	
10.11.04.03	BUZON DE CONCRETO DE DIAMETRO=1.20M, PROF=1.75M. BN-15	und	1.00	

5.0 PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	S/. 655,162.51.
GASTOS GENERALES	S/. 80,657.43.
UTILIDAD	S/. 88,693.65.
PRESUPUESTO PARC.	S/. 824,513.59.
IGV.	0.00.
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 824,513.59.

B.- DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02

1.0.- DE LAS METAS CONFORMANTES

Las partidas del deductivo vinculante afectan directamente a las partidas:

06.00.- PTAP (Sala de cloración-balones de cloro-balanza y otros)

08.00.- Reservorio de 3,250 m3. (Impermeabilización por cristalización de muros)

09.00.- Casetas de Bombeo (Electrobomba)

10.00.- Cisterna de 850 m3. (Junta de Dilatación, Sistema de desagüe e impermeabilización).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058 -2020-A-MPSM.

2.0.- PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°03:

Presupuesto

Presupuesto	1101004	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03 AL ADICIONAL DE OBRA N° 04: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCION DE RESECTORIO DE 3260 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE ENAPA SAN MARTIN S.A. - TARAPOTO"				
Entidad	001	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04				
Clave		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN				
Lugar		BAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO				
Item		Descripción	Und.	Netrado	Presup. S/. Precio S/. Precio S/.	
	00	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA CACHIYACU - SHILOAYO (02 260 LPB)			170,541.63	
	00.01	FLUOULADOR PTAP Y CANAL DE AGUA FLUOULADA (02 UNIDADES)			7,606.34	
	00.01.01	MURO			7,606.34	
	00.01.02	ENCOPFADO Y DEENCOPFADO EN MUROS	m2	120.83	813.88	813.88
	00.01.03	DEOANTADOR PTAP, CANAL DE AGUA DEOANTADA (BUP.) Y CANAL DE LODOS, DEOANTADORES (NP.)			8,071.22	
	00.01.04	OBRA B DE DONORETO ARMADO			8,071.22	
	00.01.05	MURO			8,071.22	
	00.01.06	ENCOPFADO Y DEENCOPFADO EN MUROS	m2	125.40	818.88	818.88
	00.12	BALA DE DOSIFICACION			2,340.11	
	00.12.01	LOSA MACIZA			2,340.11	
	00.12.01.01	CONCRETO PFC210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	388	434.53	1,734.87
	00.12.01.02	ENCOPFADO Y DEENCOPFADO DE LOSA MACIZA	m2	1922	48.14	73.22
	00.12.01.03	ACERO DE REPUESTO PFC4,200 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	kg	80.00	4.88	38.32
	00.12.02	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO Y ELECTROMECANICO PTAP			162,444.10	
	00.12.03	CAZETA OLOMACION PTAP			162,444.10	
	00.12.04	EQUIPOS			162,444.10	
	00.12.04.01	SISTEMA COMPLETO DE DOSIFICACION DE CLORO GAS C/ BALONES DE CLORO DE 1 KG TON. CAPACIDAD DE DOSIFICACION 0.04-1.2 KGM C/ GABINETE	uds	300	3,170.00	27,512.00
	00.12.04.02	BALONES DE CLORO DE 1 TON. CON VALVULA Y CARDA COMPLETA	uds	1000	12.122.00	121,220.00
	00.12.04.03	BALANZA DE 1000 KG DE TISO PLATAPORINA CON JUEGO DE PESAS	uds	200	1,095.00	2,190.00
	00.12.04.04	RESECTORIO DE 3260 M3 DE CAPACIDAD - ENAPA SAN MARTIN S.A.			103,666.06	
	00.12.04.05	RESECTORIO DE 6360			103,666.06	
	00.12.04.06	PINTURA B			103,666.06	
	00.12.04.07	PINTURA INDUSTRIAL EPOXICA EN INTERIOR DE RESECTORIO	m2	1,132.87	38.82	103,534.00
	00	COMPONENTE INTERNA DE 6360 M3 DE CAPACIDAD - ENAPA SAN MARTIN S.A.			63,660.60	
	00.02	OBRA B DE DONORETO ARMADO			11,864.91	
	00.03	MURO OILINDRICO			11,864.91	
	00.03.01	ENCOPFADO Y DEENCOPFADO EN MURO CLINICO	m2	298.00	48.14	11,864.91
	00.03.02	PINTURA B			67,466.63	
	00.03.03	PINTURA INDUSTRIAL EPOXICA EN INTERIOR DE CISTERNA	m2	593.84	38.82	22,422.96
	00.03.04	OCOSTO DIRECTO			643,907.94	
	00.03.05	Gastos Generales variables (10,66775660 %)			66,277.74	
	00.03.06	Utilidad(16,670660 %)			47,663.66	
	00.03.07	Presupuesto Parcial			456,666.01	

SON: QUATROCIENTOS TRENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINQUENTA Y CINCO CON 01/100





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058 -2020-A-MPSM.

3.0.- PRESUPUESTO DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N° 02:

Presupuesto

SON DOS CIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058 -2020-A-MPSM.

C.- DEL ADICIONAL NETO

1.0.- DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NETO A SOLICITUD

El Presupuesto de Adicional Neto a Solicitar, está estructurado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04	= S/	824,513.59
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	= S/	433,555.01
PRESUPUESTO DEDUCTIVO NO VINCULANTE N°02	= S/.	231,759.70
PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR	S/	159,198.88

2.0.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional Neto de Obra, cuenta con un porcentaje de incidencia del 0.58%, con respecto al Presupuesto de Obra Inicial.

PORCENTAJE ACUMULADO. 1.837%

ADICIONAL NETO N°01 0.137% , SEGÚN R.A. N°868-2018-A-MPSM.

ADICIONAL NETO N°02 0.46% , SEGÚN R.A. N°475-2019-A-MPSM

ADICIONAL NETO N°03 0.66% , SEGÚN R.A. N°569-2019-A-MPSM

ADICIONAL NETO N°04 0.58%

TOTAL ACUMULADO 1.837%

3.0.- DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 04, es de noventa (90) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Ara. TEDY DE AGUILA GRONERTH
Alcalde

TDAG/A.MPSM
DNA/GI-MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GI, Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Universalización de la Salud"

SIPIE-03679-2019

INFORME N° 046-2020-GI-MPSM.

AL : ALCALDE DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

ASUNTO : CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 04 , DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N°02.

REFER: Informe N° 029-2020-SGESO-GI-MPSM, de fecha 14.01.2020.

Informe N° 023-2020-GPP-MPSM, de fecha 20.01.2020.

Informe N°017-2019-AC-DBG/M.P.S.M., de fecha 10.01.2020

Carta N° 090-2019-CST/DARC/RL, de fecha 02.05.2019, expediente administrativo con registro de ingreso N° 23679 de fecha 16.12.2019

Obra: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.- Tarapoto"

FECHA: Tarapoto, 21 de enero de 2,020

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que se ha procedido a revisar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04, Deductivo Vinculante de Obra N° 03 y Deductivo no vinculante N°02 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", el mismo que se sustenta de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Que, mediante Carta N° 090-2019-CST/DARC/RL, de fecha 02.05.2019, expediente administrativo con registro de ingreso N° 23679 de fecha 16.12.2019, el representante legal del Consorcio Supervisor Tarapoto, Sr. Daniel Alan Rioja Caramutti, encargados de la supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", hace llegar la subsanación de observaciones del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04, Deductivo Vinculante N° 03 y Deductivo no vinculante de obra N°02 de la obra precitada, el cual se resume en las siguientes condiciones técnicas:

A.- DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04

1.0 OBJETIVO

El presente Expediente Técnico de Adicional se ha elaborada con el objeto de solicita la aprobación y autorización de la ejecución de los trabajos que originan el Presupuesto Adicional de Obra N° 04, los cuales se han generado al comprobarse que en la obra: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto" se necesita realizar trabajos adicionales de partidas nuevas, no contemplados en el alcance del Expediente Técnico y Presupuesto contractuales, para alcanzar el cumplimiento de la meta contractual.

2.0 CAUSAL DE PROCEDENCIA

Debido a las características propias y particulares de la obra, después de firmado el contrato e iniciado el proceso constructivo, en la revisión del expediente se encontraron omisiones en el expediente técnico, en los componentes de la obra detallados en antecedentes de este documento, por lo que se realizó consulta al proyecto tal como se detalló, cuyas conclusiones están definidas en el informe N° 662-2019-SGESO-GI-MPSM de fecha 15/07/2019, de la sub gerencia de la Municipalidad y dando origen a la necesidad de aprobar un adicional de obra N° 04. Tales eventos podemos definirlo como una Deficiencia en el expediente técnico de la obra.

Así pues, tenemos, que el requerido adicional de obra se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la norma que regula las contrataciones del Estado, así como en la directiva N° 002-2010-CG/OEA, que ya hemos citado arriba en punto 4.3, en lo referido a los casos que justifican la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

necesidad y/o procedencia de prestaciones adicionales, en lo tanto a situación imprevisible posterior a la firma del contrato, como en lo referido a deficiencias en el expediente técnico de la obra.

3.0 METAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04.

- Suministro e instalación de balones de cloro, equipo de cloración, balanza de 2 ton, tecle y otros en Sala de Cloración.
- Suministro e instalación de válvulas compuerta en DN 400 mm en lechos de secado.
- Impermeabilización por cristalización en Reservorio de 3,250 m3.
- Suministro e instalación de junta de dilatación con tecnopor, Impermeabilización por cristalización y buzones en sistema de desagüe en Cisterna de 850 m3.
- Mezanine de concreto armado en sala de dosificación, de acuerdo a plano recibido del proyectista.

4.0 DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES

Se genera como consecuencia de la ejecución de obras no contempladas en el metrado y presupuesto contractual general de la obra, los cuales están directamente vinculados al proceso constructivo que se ejecuta y no son excluyentes, son necesarias ejecutarlas para mantener la línea y el objetivo del proyecto.

Presupuesto

Presupuesto	1101003 ADICIONAL DE OBRA N° 04, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVOARIO DE 3,250 M3, EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A. - TARAPOTO	Costo al	05/04/2019
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN		
Lugar	SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO		
Item	Descripción	Und.	Metrado
06	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA CACHIYACU - SHILCAYO (Q=250 LPS)		
06.11	SALA DE CLORACION		
06.11.14	VIGA SOPORTE		
06.11.14.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.11.14.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	6.40
06.11.14.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	11.64
06.11.14.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	8.32
06.11.14.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.11.14.02.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADO, E=0.10M.	m3	11.64
06.11.14.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.11.14.03.01	VIGA SOPORTE		
06.11.14.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2. EN VIGA SOPORTE	m3	7.10
06.11.14.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA SOPORTE	m2	18.62
06.11.14.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2. EN VIGA SOPORTE	kg	173.21
06.11.14.03.02	VARIOS		
06.11.14.03.02.01	PROVISION Y COLOCADO DE TECKNOPORT DE 1" PINTADO CON ASFALTO	m	54.56
06.11.14.03.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
06.11.14.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FLEXIBLE NLT 4X12 AWG	m	200.00
06.11.14.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3X25A	und	2.00
06.12	SALA DE DOSIFICACIÓN		
06.12.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

06.12.04.07

06.12.04.07.01

06.12.04.07.02

06.12.04.07.03

06.12.04.08

06.12.04.08.01

06.12.04.08.02

06.12.04.08.03

06.15

06.15.07

06.15.07.01

06.15.07.01.09

06.15.07.01.10

06.15.07.01.11

06.15.07.01.12

06.15.07.01.13

06.15.07.01.14

06.15.07.01.15

07

07.03

07.03.05

07.03.05.04

07.03.05.05

08

08.03

08.03.04

08.03.04.05

10

10.05

10.05.05

10.09

10.09.06

10.09.07

10.11

10.11.04

10.11.04.01

10.11.04.02

10.11.04.03

VIGA PRINCIPAL (VP-01)

CONCRETO $f_c=210$ kg/cm² EN VIGA PRINCIPAL

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA PRINCIPAL

ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm². EN VIGA PRINCIPAL

VIGA SECUNDARIA (VC-01)

CONCRETO $f_c=210$ kg/cm² EN VIGA SECUNDARIA

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA SECUNDARIA

ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm². EN VIGA SECUNDARIA

EQUIPAMIENTO HIDRAULICO Y ELECTROMECANICO PTAP

CASETA CLORACION PTAP

EQUIPOS

EQUIPO DE CLORACIÓN AL VACIO DE 0 - 72 KG/DÍA

BALONES DE CLORO DE 1.8 TON. CON VALVULA Y CARGA COMPLETA

BALANZA HIDRÁULICA ESPECIAL PARA CILINDROS CONTENEDORES DE CLORO DE 2TN

PERFIL H PARA MANIPULACIÓN DE TECLE ELÉCTRICO CON GANACHO DE IZAJE

GANCHO DE IZAJE PARA BALONES DE CLORO HORIZONTALES CAPACIDAD DE 2TN

TECLE Y TROLLEY ELÉCTRICO PARA 2TN

TRANSPORTE DE EQUIPO MATERIALES A OBRA

SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE DESAGUE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

RED DE CONDUCCION DE DESAGUE DE PTAPs

VALVULAS

SUMINISTRO DE VALVULA DE COMPUERTA HD B.B DN 400MM

INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE HD BRIDADA DN 400MM

RESERVORIO DE 3250 M3 DE CAPACIDAD - EMAPA SAN MARTIN S.A.

RESERVORIO DE 3250

REVOQUE, ENLUCIDOS Y MOLDURAS

IMPERMEABILIZACIÓN POR CRISTALIZACIÓN DE LOSA DE FONDO, MURO CILÍNDRICO CON ADITIVO 2 MANOS m2 1,132.39

COMPONENTE CISTERNA DE 850 M3 DE CAPACIDAD - EMAPA SAN MARTIN S.A.

REVOQUE, ENLUCIDOS Y MOLDURAS

IMPERMEABILIZACIÓN POR CRISTALIZACIÓN DE LOSA DE FONDO, MURO CILÍNDRICO CON ADITIVO 2 MANOS m2 593.84

VARIOS

JUNTA DE DILATACION $e=2^*$

SELLADO DE JUNTA DE DILATACIÓN

SISTEMA DE DESAGUE. (LIMPIA Y REBOSE)

CONSTRUCCION DE CAMARAS DE CARGA Y BUZONES

BUZON DE CONCRETO DE DIAMETRO=1.20M, PROF=1.50M. BN-13

BUZON DE CONCRETO DE DIAMETRO=1.20M, PROF=1.60M. BN-14

BUZON DE CONCRETO DE DIAMETRO=1.20M, PROF=1.75M. BN-15



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

5.0 PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO S/. 655,162.51.
GASTOS GENERALES S/. 80,657.43.
UTILIDAD S/. 88,693.65.
PRESUPUESTO PARC. S/. 824,513.59.
IGV. 0.00.
PRESUPUESTO TOTAL S/. 824,513.59.

B.- DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03 AL ADICIONAL DE OBRA N°04 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02

1.0.- DE LAS METAS CONFORMANTES

Las partidas del deductivo vinculante afectan directamente a las partidas:

- 06.00.- PTAP (Sala de cloración-balones de cloro-balanza y otros)
- 08.00.- Reservorio de 3,250 m3. (Impermeabilización por cristalización de muros)
- 09.00.- Casete de Bombeo (Electrobomba)
- 10.00.- Cisterna de 850 m3. (Junta de Dilatación, Sistema de desagüe e impermeabilización).

2.0.- PRESUPUESTO DE DECUCTIVO VINCULANTE N°03:

Presupuesto

Referencia	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
101004	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03 AL ADICIONAL DE OBRA N° 04: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCION DE RESERVORIO DE 3250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE ENAPA SAN MARTIN S.A . TARAPOTO"				
001	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO				06/04/2018
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA OAOHNYAOU - SHILOAYO (02 200 LPS)			170,941.00	
06.00	FLOCOLADOR PTAP Y CANAL DE AGUA FLOCOLADA (02 UNIDADES)			7,656.54	
06.00.00	MURO			7,656.54	
06.00.00.00	ENCOFFADY Y DEENCOFFADY EN MUROS	M2	120.00	62.00	7,656.54
06.00.00.00	DEOANTADOR PTAP, CANAL DE AGUA DEOANTADA (SUP.) Y CANAL DE LODO, DEOANTADORES (NP.)			3,071.22	
06.00.00.00	OBRA S DE CONCRETO ARMADO			3,071.22	
06.00.00.00	MURO			3,071.22	
06.00.00.00.00	ENCOFFADY Y DEENCOFFADY EN MUROS	M2	120.00	62.00	3,071.22
06.12	BALA DE DILATACION			2,340.11	
06.12.04.00	LOSA MACIZA			2,340.11	
06.12.04.00.01	CONCRETO P.C 2500 KG/M3 EN LOSA MACIZA	M3	300	424.52	127.357
06.12.04.00.02	ENCOFFADY Y DEENCOFFADY DE LOSA MACIZA	M2	120.00	42.14	5,056.80
06.12.04.00.03	ACERO DE REFORZADO FV54.200 KG/M3 EN LOSA MACIZA	M3	300	450	135.000
06.15	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO Y ELECTROMECANICO PTAP			162,444.10	
06.15.07	CA BETA OLORACION PTAP			162,444.10	
06.15.07.01	EQUIPOS			162,444.10	
06.15.07.01.01	SISTEMA COMPLETO DE OLORACION DE CLORO O SALONES DE CLORO DE 1 TON. CON CAPACIDAD DE OLORACION 344.1 KG/H DE BANISTERO			300	8,175.76
06.15.07.01.02	SALONES DE CLORO DE 1 TON. CON VALVULA Y CARTA COMPLETA	UNO	10.00	12,122.00	121,220.00
06.15.07.01.03	BALANZA DE 1000 KG DE TIPO PLATAFORMA CON JUEGO DE PESAS	UNO	200	1,350.00	270.00
06.05	RESERVORIO DE 6500 L DE CAPACIDAD - ENAPA SAN MARTIN S.A.				105,606.06
06.05.00	RESERVORIO DE 6500				105,606.06
06.05.00.00	PINTURA B				105,606.06
06.05.00.01	PINTURA INDUSTRIAL EPOXICA EN INTERIOR DE REFORZOS	M2	1,000.00	65.00	65.00
06.05.00.02	COMPONENTE DE INTERNA DE 650 L DE CAPACIDAD - ENAPA SAN MARTIN S.A.				65.000.00
06.05.00.03	OBRA S DE CONCRETO ARMADO				11,304.51
10.00.00	MURO OILNORIO O				11,304.51
10.00.00.00	ENCOFFADY Y DEENCOFFADY EN MURO OILNORIO	M2	200.00	42.14	8,428.00
10.00.00.00	PINTURA B				67,456.63
10.00.00.02	PINTURA INDUSTRIAL EPOXICA EN INTERIOR DE CISTERNA	M2	500.00	65.00	32,500.00
	COSTO DIRECTO				649,307.54
	Gastos Generales variables (10.66775600 %)				66,277.74
	Utilidad(10.60766632%)				47,663.66
	Presupuesto Parcial				466,666.01

SON: QUATROcientos TRENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINQUENTA Y OINOO CON 01/100



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

3.0.- PRESUPUESTO DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N° 02:

Presupuesto

Presupuesto	1101004 DEDUCTIVO DE OBRA NO VINCULANTE DE OBRA N° 02. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVOARIO DE 3250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. - TARAPOTO"			
Subpresupuesto	001 DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N° 02			
Dirección	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN			
Proyecto	SAN MARTÍN - SAN MARTÍN - TARAPOTO			
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S.
01	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA CACHIYACU - SHILCAYO (Q=250 LPS)			54,242.22
01 01	FILTROS CANAL DE INTERCONEXIÓN DE BATERIA DE FILTROS			42,317.16
01 01 01	OBRA DE CONCRETO ARMADO			37,259.18
01 01 01 01	LOSA MACIZA			37,259.18
01 01 01 01 01	CONCRETO FONDO KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	28.26	850.59
01 01 01 01 02	ENCORFADO Y DESCORFADO EN LOSA MACIZA	m3	175.02	62.56
01 01 01 01 03	ACERO DE REFUERZO F 44 200 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	0.514.98	4.82
01 01 01 02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y FIJADURAS			5,057.98
01 01 01 03	INTERFACIA LIZACIÓN DE FONDO, MURDO Y PLATAFORMA CON ADITIVO D'MANDE	m3	177.65	22.47
01 01 02	CUBIERTA			11,925.72
01 01 02 01	COBERTURA DE BIA ANDINA (EX 0.50 M. SEGUN DISEÑO)	m3	117.18	101.79
01 01 02 02	SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE DESAGUE DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE			5,710.71
01 02	RED DE CONDUCCIÓN DE DESAGUE DE PTAP			5,710.71
01 02 01	VALVULAS			5,710.71
01 02 02	CAMARA DE VALVULAS 5.0	m3	1.00	5,710.71
01 03	RESERVOARIO DE 3250 M3 DE CAPACIDAD - EMAPA SAN MARTÍN S.A			51,561.62
01 04	CASETA DE VALVULAS			51,561.62
01 04 01	LÍNEA DE ADUCCIÓN			51,561.62
01 04 02	OBRA PRELIMINARES			522.12
01 04 14 01 01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m3	204.88	1.17
01 04 14 01 02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR	m3	136.48	1.42
01 04 14 01 03	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m3	136.48	1.42
01 04 14 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			21,507.22
01 04 14 02 01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL, A 0.50M, HASTA 2.00M PROF. PARA TUBERIA DE DN400MM	m3	136.48	114.98
01 04 14 02 02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL PARA TUBERIA DE DN400MM A 1.50M	m3	136.48	1.41
01 04 14 02 03	CAVA DE ARENA PARA TUBERIA DN400MM A 0.50M, HASTA 1.50M	m3	136.48	1.02
01 04 14 02 04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIALES PROPIO SELECCIONADO DE ZANJA PARA TUBERIA DN400MM A 0.50M, HASTA 1.50M	m3	136.48	1.02
01 04 14 02 05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIALES PROPIO DE ZANJA PARA TUBERIA DN400MM A 0.50M	m3	136.48	1.02
01 04 14 02 06	ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTE DN400	m3	136.48	1.71
01 04 14 03	TUBERIA			28,875.55
01 04 14 03 01	ENVASE TUBERIA PVC 100MM DN400MM	m3	136.48	211.82
01 04 14 04	PRUEBAS HIDRAULICA			336.73
01 04 14 04 01	TUBERIA HIDRAULICA DE PVC 100MM DN400MM ZANJA TAPADA	m3	136.48	2.61
01 05	CONSTRUCCION DE LA CASETA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA CACHIYACU - SHILCAYO - EMAPA SAN MARTÍN S.A.			49,564.00
01 06	EQUIPAMIENTO			49,564.00
01 06 01	ELECTROBOMBA DE TURBINA CORTE FORZADA	m3	1.00	49,564.00
01 07	SISTEMA DE DESAGUE (LIMPIA Y REBOSE)			5,951.06
01 07 01	TRABAJOS PRELIMINARES			326.50
01 07 01 01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m3	84.19	1.17
01 07 01 02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m3	84.19	1.42
01 07 01 03	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m3	84.19	1.42
01 07 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			4,410.70
01 07 02 01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL, A 0.50M, HASTA 2.00M PROF. PARA TUBERIA DE DN400MM	m3	84.19	10.87
01 07 02 02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL PARA TUBERIA DN400MM A 0.50M	m3	84.19	1.41
01 07 02 03	CAVA DE ARENA PARA TUBERIA DN400MM A 0.50M, HASTA 1.50M	m3	84.19	1.44
01 07 02 04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIALES PROPIO SELECCIONADO DE ZANJA PARA TUBERIA DN400MM A 0.50M	m3	84.19	1.02
01 07 02 05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIALES PROPIO DE ZANJA PARA TUBERIA DN400MM A 0.50M	m3	84.19	1.02
01 07 02 06	ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTE DN400	m3	84.19	1.72
01 07 03	TUBERIA			1,213.26
01 07 03 02	NETALACION DE TUBERIA PVC 100MM DN400MM 57.42	m3	84.19	14.40
01 08	COSTO DIRECTO			187,030.27
01 08 01	Gastos Generales Variables (10.36779530%)			19,493.91
01 08 02	Utilidad(13.5376555%)			29,319.51
01 08 03	Presupuesto Parcial			231,759.70

SON : DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tar

www.mpsm.c

(042) 522351 / mpsm@mpsm.c



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

C.- DEL ADICIONAL NETO A SOLICITAR

1.0.- DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NETO A SOLICITUD

El Presupuesto de Adicional Neto a Solicitar, está estructurado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04	=	S/ 824,513.59
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	=	S/ 433,555.01
PRESUPUESTO DEDUCTIVO NO VINCULANTE N°02	=	S/. 231,759.70
PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR	S/	159,198.88

4.0.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional Neto de Obra, cuenta con un porcentaje de incidencia del **0.58%**, con respecto al Presupuesto de Obra Inicial.

PORCENTAJE ACUMULADO. 1.837%

ADICIONAL NETO N°01 0.137% , SEGÚN R.A. N°868-2018-A-MPSM.
ADICIONAL NETO N°02 0.46% , SEGÚN R.A. N°475-2019-A-MPSM
ADICIONAL NETO N°03 0.66% , SEGÚN R.A. N°569-2019-A-MPSM
ADICIONAL NETO N°04 0.58%
TOTAL ACUMULADO 1.837%

5.- DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 04, es de noventa (90) días calendarios.

- 4.- Que, mediante Informe N° 020-2020-SGESO-GI-MPSM, de fecha 14.01.2020, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite SU CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04, Deductivo Vinculante de Obra N° 03 Y Deductivo No vinculante de Obra N°02 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", y solicita la asignación presupuestal ascendente a la suma de S/ 159,198.88 (Ciento Cincuenta y nueve mil ciento noventa y ocho y 88/100 Soles, para su correspondiente aprobación.
- 3.- Que, mediante Informe N° 021-2020-GI-MPSM, de fecha 16.01.2020, esta Gerencia solicita a la Gerencia Municipal, la Asignación Presupuestal del Adicional de Obra N° 04, Deductivo Vinculante de Obra N° 03 y deductivo no vinculante de obra N°02, de la Obra denominado "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", el cual asciende a la suma de **S/ 159,198.88**
- 4.- Que, mediante Informe N° 023-2020-GPP-MPSM, de fecha 20.01.2020 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer que existe Disponibilidad Presupuestaria para financiar el Adicional de Obra N° 04, Deductivo Vinculante de Obra N° 03 y Deductivo no vinculante de Obra N°02, de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", ascendente a la suma de S/ 159,198.88 (Ciento Cincuenta y nueve mil ciento noventa y ocho y 88/100 Soles).

Luego de Evaluado la documentación presentada y encontrado fundamentada la solicitud, esta Gerencia de acuerdo a las atribuciones estipuladas en el MOF; emite la CONFORMIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA Nº 04, DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 03 y DEDUCTIVO NO VINCULANTE DE OBRA N°02, POR UN MONTO DE S/159,198.88 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 88/100 SOLES), DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.-TARAPOTO"

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

CACC-GI-MPSM

c.c.

Archivo



Econ. Carlos Alberto Chira Córdova.
Gerente de Infraestructura (e).